



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de abril de 2008.

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

La Actuación N° 2635/08, y la Resolución N° 31/08

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto, el Sr. Daniel E. Ferreyra, Prosecretario Administrativo de Cámara en la Oficina Central Receptora de Denuncias, dependiente de la Fiscalía General, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Res. CM. N° 31/08.

Que en la Resolución antes citada al Sr. Daniel E. Ferreyra se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 27 de noviembre de 2007 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que mediante la Actuación de referencia el mencionado Funcionario adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde consta que el mismo obtuvo el alta medica, a partir del día 19 de febrero de 2008.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede dar por finalizada la licencia extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Sr. Daniel E. Ferreyra, Prosecretario Administrativo de Cámara en la Oficina Central receptora de Denuncias, dependiente de la Fiscalía General, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Resolución CM N° 31/08, hasta el día 18 de febrero de 2008 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Daniel E. Ferreyra y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

**Juan Pablo Mas Velez**  
Secretario

**Carla Cavaliere**  
Presidenta